

DOÑA CONCEPCIÓN OTERO PIÑEIRO, Secretaria de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Galicia

DOY FE Y TESTIMONIO

Que en el Expediente Gubernativo Nº 60/2020 de esta Secretaría de Gobierno, se ha dictado el Acuerdo que, literalmente, dice:

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE GALICIA.

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO EJECUTIVA DE LA CRISIS SANITARIA POR EL CORONAVIRUS COVID-19.

En A Coruña a dieciocho de marzo de dos mil diecinueve.

Siendo la hora señalada, se constituye la Comisión de Seguimiento ejecutivo de la crisis sanitaria por el coronavirus COVID-19, compuesta por:

Presidente:

Excmo. Sr. Don José María Gómez y Díaz Castroverde. Presidente del TSJ de Galicia.

Vocales:

Excmo. Sr. Don Fernando Suanzes Pérez. Fiscal Superior de Galicia.

Don Juan José Martín Álvarez. Director Xeral de Xustiza.

Don Alberto Fuentes Losada, Secretario Xeral Técnico de la Consellería de Sanidade.

Doña María Pardo Ríos, Jefa de Prensa del TSJG.

Secretaria:

Ilma. Sra. Doña Concepción Otero Piñeiro. Secretaria de Gobierno del TSJG.

Por el Excmo. Sr. Presidente, se declara constituida la Comisión de Seguimiento Ejecutiva de la Crisis Sanitaria COVID-19, con el asentimiento de todos sus miembros.

Tras las correspondientes deliberaciones sobre los asuntos planteados, se adoptan los siguientes ACUERDOS:

1.- Se constata que hasta el día de la fecha, no existe razón alguna para el cierre de ningún juzgado.

2.- **La autoridad sanitaria**, es la única competente, para confirmar los posibles casos de contagio.

Aquellos supuestos en los cuales se manifiesten síntomas que no han sido confirmados, se examinarán en relación con sus contactos o personas contagiadas o su presencia en zonas de riesgo.

3.- **El cierre de órganos judiciales solo procederá por acuerdo de la autoridad sanitaria competente.**

4.- Se deberán seguir los protocolos establecidos sobre consultas y urgencias, en los casos en que así sea necesaria, conforme a la Resolución de 15 de marzo de 2020, de la Dirección General de Justicia, por la que se determinan los servicios mínimos esenciales en la Administración de Justicia, como consecuencia de la evolución epidemiológica del coronavirus COVID-19, y conforme a la Instrucción del 17 de marzo de 2020, de la Dirección Xeral de Xustiza que complementa la Resolución del 15 de marzo de 2020.

5.- Se extenderá al personal judicial, las patologías que sean susceptibles de contagio del COVID-19 conforme a la Resolución del Secretario de Estado de Justicia, de 16 de marzo, por la que se establecen directrices en desarrollo de la Resolución de fecha 14 de marzo de 2020 y de la Instrucción de 17 de marzo de 2020 de la Dirección Xeral de Xustiza.

6.- La limpieza de las instalaciones donde existieron posibles casos, se hará conforme a lo que las autoridades sanitarias han dispuesto en sus protocolos, debiendo comunicarse a la Delegación Provincial de la Consellería, para su conocimiento y adopción de las medidas oportunas.

7.- Planteada la cuestión de suministros de material como guantes, mascarillas, gel desinfectante etc., por el representante de la Consellería de Sanidade se constata que esta cuestión está presidida por la atención a los centros sanitarios y a las decisiones que al respecto acuerde la Delegación del Gobierno, al ser esta la que decide y controla la distribución de material.

8.- Se plantea la conveniencia de adaptar los servicios mínimos a las circunstancias actuales observando las recomendaciones y medidas adoptadas por el Ministerio de Sanidad para evitar el contagio y la propagación de la enfermedad, facultando al Sr. Director Xeral de Xustiza para la adopción del texto correspondiente.

Por la Sra. Secretaria de Gobierno se dirigirá consulta a la Sra. Gerente de la Gerencia Territorial del Ministerio de Justicia para la adopción de medidas en relación al Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia.

9.- Se plantea por el Sr. Presidente de este Tribunal Superior, la preocupación por el cierre de puntos de encuentro, en cuanto puedan afectar a los menores, acordándose facultar al Sr. Director Xeral de Xustiza para resolver la cuestión.

No habiendo más temas que tratar se da por terminada la presente acta, que leída y hallada conforme, es aprobada y firmada por el Excmo. Sr. Presidente y por el Secretario de Gobierno, acordando la remisión de una copia al Consejo General del Poder Judicial.

Y para que así conste, expido y firmo la presente en A Coruña, a 18 de marzo dos mil veinte.

LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL TSJG

CONCEPCION E. OTERO PIÑEIRO,

